



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 4 de mayo de 2022

RES. SAGyP N° 153/22

VISTO:

El TEA A-01-00021791-9/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución SAGyP N° 29/2021, el Régimen para la Asignación de Fondos para la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto en general como para Cajas Chicas Comunes como para Cajas Chicas Especiales y Viáticos, Alojamiento y Pasajes, de conformidad con los Anexos que forman parte de esa Resolución, respetando las pautas generales fijadas en el Régimen General para la Asignación de Fondos aprobado por la Resolución CM N° 247/2020.

Que, asimismo, tanto en el Artículo 2° de la Resolución SAGyP N° 29/2021 como en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 247/2020 se estableció como autoridad de aplicación de cada uno de los Regímenes al/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, con facultades para dictar las normas aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o excepciones que hagan a la ejecución del mismo.

Que en ejercicio de las facultades previstas en el Régimen General para la Asignación de Fondos aprobado por la Resolución CM N° 247/2020 –esto es, en el ámbito del Consejo de la Magistratura-, la Secretaría de Administración General y Presupuesto dictó las Resoluciones SAGyP N° 23/2021, 255/2021, 11/2022 y 31/2022, las cuales establecieron en forma complementaria determinados criterios a cumplir en la solicitud, ejecución y rendición de cada fondo.

Que en la misma línea, fueron emitidas las Notas SAGyP Nros. 113/21, 133/21 y 192/2021 fijando pautas para el cabal cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Programación y Administración Contable como Órgano Revisor del referido Régimen, las cuales son ejercidas por la Dirección General de Administración en el ámbito de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes, de conformidad con lo previsto en el Régimen para la Asignación de Fondos para la referida Comisión de Administración Conjunta.

Que en base a la experiencia recogida y del análisis del desarrollo de los fondos solicitados, ejecutados y rendidos a partir de la aprobación de la Resolución SAGyP N° 29/2021 y las distintas interacciones con las dependencias alcanzadas por el Régimen por dicha resolución, resulta oportuno aprobar pautas y aclaraciones sobre el Régimen General para la Asignación de Fondos para la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, que faciliten la administración de los referidos fondos.

Que, en otro orden de ideas, cabe destacar que por medio de la Resolución SAGyP N° 114/2021, entre otras medidas, se autorizó la apertura de cuentas bancarias en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires bajo la modalidad caja de ahorro, a nombre de las distintas unidades organizativas de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, que tienen asignadas cajas chicas, a los fines de acreditar los fondos correspondientes; autorizando –asimismo- a los funcionarios y agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de dicha Resolución, como responsables firmantes de las cuentas bancarias a las que refiere el artículo 1°, de forma conjunta.

Que, por último, es dable señalar que por medio de la Resolución CACRMP N° 20/2021 se incorporó la Dirección General de Planificación y Control de Calidad a la organización interna de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, de lo cual se desprende la necesidad de adecuar el Régimen General de Caja Chica Común, aprobado por Resolución SAGyP N° 29/2021, a fin de reflejar dicha inclusión dentro del régimen de asignación de fondos, y velar por las futuras modificaciones que pudiese tener la estructura organizativa citada.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que, por otra parte, en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en ejercicio de dichas competencias fue dictada la Resolución SAGyP N° 29/2021 más arriba mencionada, en la que se estableció que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto actuaría como autoridad de aplicación del Régimen para la Asignación de Fondos para la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como se mencionara anteriormente.

Que, como consecuencia de todo lo expresado hasta aquí, corresponderá aprobar una serie de pautas y aclaraciones sobre el Régimen General para la Asignación de Fondos para la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y, asimismo, rectificar parcialmente la Resolución SAGyP N° 114/2021 y el Artículo 5° del Régimen General de Cajas Chicas, aprobado como Anexo II de la Resolución SAGyP N° 29/2021, por los motivos ya expuestos.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DGGLyT N° 19/2022, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución SAGyP N° 29/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase las pautas y aclaraciones respecto del Régimen General para la

Asignación de Fondos, aprobado por Resolución SAGyP N° 29/2021, para la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, que se detallan como Adjunto 45795/22 y forma parte de la presente Resolución SAGyP.

Artículo 2°: Sustitúyese el Artículo 5° del Régimen de Caja Chica Común, aprobado como Anexo II de la Resolución SAGyP N° 29/2021, por el siguiente:

“ARTÍCULO 5°: MONTOS Corresponderán los siguientes montos por rendición:

Dirección General: 1.500 UC

Oficina de Tesorería: 500 UC

Dichos montos podrán ser ampliados por el/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial hasta en un cincuenta por ciento (50%), en forma excepcional para las unidades de organización que lo soliciten, cuando a criterio de dicha Secretaría ello resulte necesario en razón de la justificación del área requirente, las funciones ejercidas y el número de personal que allí se desempeñe. La elevación de los montos por rendición nunca podrá exceder del cien por ciento (100%).”.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., comuníquese a las Direcciones Generales de Gestión Legal y Técnica, de Administración, de Relaciones del Ministerio Público con la Comunidad, de Auditoría del Ministerio Público, y de Planificación y Gestión de Calidad, a la Oficina de Tesorería del Ministerio Público y a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 153/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

